

BANCO DE INNOVACIÓN EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

TÍTULO

Teletrabajo en La Rioja

INFORMACIÓN INICIAL:

PROBLEMA:

Existencia de dificultades que presenta una parte del funcionariado para compatibilizar la jornada laboral con su vida personal y familiar.

SOLUCIÓN GLOBAL:

Introducir la modalidad de teletrabajo como mecanismo que ayude a flexibilizar la jornada de los empleados públicos.

TERRITORIO:

Comunidad Autónoma de la Rioja

PÚBLICO DESTINATARIO:

Personal funcionario de carrera y laboral fijo de la administración autonómica riojana.

ENTIDAD QUE LA HA LLEVADO A CABO:

Gobierno de la Rioja a través de la Consejería de Administración Pública y Hacienda.

DESCRIPCIÓN DE LA POLÍTICA O PROGRAMA:

El Gobierno de la Rioja ha impulsado en los últimos años la implantación del sistema de teletrabajo en la administración autonómica de dicha comunidad. El teletrabajo implica una nueva modalidad de prestación de servicios de carácter no presencial en donde las nuevas tecnologías juegan un papel de vital importancia, ya que son éstas las que posibilitan al empleado desempeñar parte de su trabajo desde su domicilio.

El principal objetivo del programa, que tiene una convocatoria anual, es la mejora de la conciliación de la vida laboral y personal de los empleados públicos de la administración autonómica riojana a través de la flexibilidad horaria, sin que ello merme la calidad de los servicios. Del mismo modo, se pretende una mayor identificación del funcionariado con su organización y alcanzar así una mayor eficiencia.



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

INAP
INSTITUTO NACIONAL DE
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Tras una experiencia piloto, esta práctica fue regulada por la Orden 61/2010, de 19 de noviembre. Dicha norma recoge que el programa de teletrabajo tendrá una duración de seis meses, con posibilidad de una prórroga por el mismo periodo de tiempo, y en él podrá participar un número máximo de 60 empleados públicos, que serán seleccionados entre las distintas Consejerías y Organismos Autónomos.

En cuanto a la jornada semanal dedicada al teletrabajo, ésta estipulada entre un mínimo del 20% (7 horas) y un máximo del 40% (14 horas) respecto de la jornada laboral ordinaria del empleado público, establecida en 35 horas semanales. Su distribución es flexible y variable, permitiéndose la acumulación en uno o dos días completos semanales o su distribución irregular, y se determina mediante acuerdo entre los empleados públicos y los responsables de las unidades administrativas pertinentes, atendiendo las necesidades del empleado o la naturaleza de la prestación del servicio.

OBSTÁCULOS SUPERADOS :

Uno de los retos era implantar el soporte técnico necesario para que el empleado público pudiera realizar el trabajo desde su domicilio; para superar esta cuestión a cada trabajador se le ha dispuesto de un sistema de conexión segura al centro de datos del Gobierno de La Rioja. La Agencia del Conocimiento y la Tecnología ha sido la encargada de identificar y proveer los recursos materiales necesarios para que puedan desempeñar óptimamente las funciones: teléfono móvil, ordenador portátil, línea ADSL, programas informáticos, correo electrónico y número telefónico de asistencia técnica.

IMPACTO:

Se ha producido una mejora en la conciliación familiar y laboral de los trabajadores participantes, así como un aumento en el nivel de satisfacción de éstos.

CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN Y REFERENCIA TEMPORAL:

2008-vigente.

Durante el 2008 se llevó a cabo un proyecto piloto en el que participaron, de manera voluntaria, doce empleados públicos de la Consejería de Administraciones Pùblicas y Política Local durante cinco meses. Estos teletrabajadores desarrollaron entorno al 28% de su jornada laboral desde su domicilio. El resultado fue positivo: hubo una buena valoración tanto por parte los trabajadores participantes como por la



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

INAP
INSTITUTO NACIONAL DE
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

administración.

Tras la satisfacción por los resultados obtenidos en la experiencia piloto, desde la Consejería de Administraciones Públicas y Política local se impulsó una normativa que regulara el teletrabajo en toda la administración autonómica: la Orden 61/2010, de 19 de noviembre. Dicho texto, dado el carácter anual del programa, ha sido prorrogado en diversas ocasiones.

DOCUMENTACIÓN DE CONSULTA Y APOYO

Orden nº 61/2010, de 19 de noviembre de 2010, de la Consejería de Administraciones Públicas y Política Local, por la que se convoca el programa de teletrabajo para el personal funcionario de carrera y laboral fijo al servicio de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja y sus organismos autónomos.

<http://legislacion.derecho.com/orden-61-2010-19-noviembre-2010-consejeria-de-administraciones-publicas-y-politica-local-3202031>

Notas de prensa:

<http://www.larioja.org/npRioja/default/defaultpage.jsp?idtab=502068&IdDoc=560150>

<http://www.larioja.org/npRioja/default/defaultpage.jsp?idtab=502068&IdDoc=522772>